



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, que regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con providencia de junio 27 de 2024, ADICIONANDO la sentencia proferida por este despacho en abril 10 de 2024, Sírvase proveer.

LISBETH ESTHER AHUMADA VILLAFANE
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA, DICIEMBRE 5 DE 2024
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 00732
RAD. 08001-31-05-005-2023-00211-00.
DEMANDANTE: SISSI TATIANA ARIAS MERLANO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante proveído de junio 27 de 2024, la Sala Uno de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con ponencia de la H.M. Dra. CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑIZ, resolvió ADICIONAR la sentencia proferida por esta agencia judicial en abril 10 de 2024, resultando con costas de primera instancia a cargo de PROTECCION S.A y costas de segunda instancia a cargo de COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A, por lo que corresponde al Despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 329 del CGP, aplicable por remisión analógica del Art. 145 del CPTSS.

R E S U E L V E:

- 1º) **AVOCAR** conocimiento del presente asunto.
- 2º) **OBEDEZCASE** y cúmplase lo resuelto Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.
- 3º) **EJECUTORIADA** esta providencia, se dispone que por secretaria se practique la liquidación de costas, con inclusión de las agencias en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 10554 de agosto 5 de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

JC-SS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISLENA DE JESÚS LOBO DE LA CRUZ

Firmado Por:

Complejo Judicial del Atlántico – Antiguo Edificio Telecom – Piso 4º.
Carrera 44 No. 38 – 39. Telefax 3885156 Ext. 2024. Cel. 3127184480
www.ramajudicial.gov.co E-Mail: Lcto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Colombia.



Islena De Jesus Lobo De La Cruz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
45efa0bf6579fc7cd0eaeab1d7a5ff391bf9196cca66b66ad60f7af894e474ae
Documento generado en 05/12/2024 11:08:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>